

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN NOVENA

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por doña Ana María Rebollo Díaz se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Instituto Madrileño de la Salud (IMSALUD), recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 2013/2002.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codeMANDADOS en indicado recurso.

Madrid, 13 de diciembre de 2002.—El/la Secretario/a.—752.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BADALONA

*Edicto*

Doña María Nieves Moreno Carrero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Badalona,

Por el presente, hago saber: Que en virtud del presente edicto, se hace saber que en el expediente de suspensión de pagos número 247/01 de la sociedad «Albumes Anjo Bermanos, Sociedad Limitada», se ha acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado, se ha dictado auto declarando sobreesido este expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 13, párrafo 4, inciso último de la Ley de 26 de julio de 1922, según declaración adoptada en la Junta general de acreedores celebrada en fecha 22 de noviembre de 2002, y que es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Se sobresee este expediente, en el estado en que se encuentra; comuníquese esta Resolución por medio de oficio a los demás Juzgados de igual clase de esta ciudad y, en su caso, a aquellos otros a los que igualmente se comunico la solicitud inicial, así como al Registro Mercantil de esta Provincia, y en su caso al Registro de la Propiedad, mediante Mandamiento por duplicado; publíquese esta Resolución mediante edictos, fijándose un ejemplar de tales edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado; anótese en el Libro Registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado; llevese testimonio de la misma a la pieza de calificación dimanante de este expediente, para acordar

en ella lo que proceda; Dictense los proveídos necesarios para dejar sin efecto las disposiciones tomadas en este expediente; cesen los Interventores Judiciales nombrados, en el plazo del penúltimo párrafo del artículo 13 de la Ley de 26 de julio de 1922; y poniendo certificación de este auto en las actuaciones, incluyase el mismo en el libro de Sentencias de este Juzgado; y hecho lo acordado archívese el expediente sin más trámite.

Así lo dispone y firma el ilustrísimo señor don José Naval López, Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Badalona, por este Auto que se notificara al suspenso, al Ministerio Fiscal y a las partes personadas, haciéndoles saber que contra el mismo, y a tenor de lo prevenido en el párrafo 5 del artículo 13 de la Ley de 26 de julio de 1922, no cabe recurso alguno. De lo que yo, La Secretaria, doy fé.

Badalona, 4 de diciembre de 2002.—La Secretaria judicial.—593.

CABRA

*Edicto*

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cabra de fecha 29 de noviembre de 2002, dictado en el juicio necesario de quiebra 186/02 de «Urbanización Parquijote, Sociedad Anónima», instado por la Procuradora doña Elena Jiménez Ramírez, en representación de «Construcciones y Estructuras Sánchez Díaz, Sociedad Limitada», se ha declarado en estado de quiebra a «Urbanización Parquijote, Sociedad Anónima», quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes el/la quebrado/a, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador don Rafael Aguirre Muñoz y, posteriormente, a los Señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas, en cuyo poder existan bienes pertenecientes al/la quebrado/a para que lo manifieste al señor Comisario don Miguel Lomas Molina, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del/la quebrado/a.

Cabra, 29 de noviembre de 2002.—La Juez.—465.

CÁCERES

*Edicto*

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Cáceres,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 722/2002-3, se sigue a instancia de doña Concepción Pareja-Obregón Posse expediente para la declaración de fallecimiento de don José Celín Coto, natural de San Francisco de Costa Rica, nacido el día 12 de octubre de 1907, quien se ausentó de su último domicilio en Cáceres, no teniéndose de él noticias desde 1960, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Cáceres, 26 de diciembre de 2002.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—739. 1.ª 15-1-2003

DAIMIEL

*Edicto*

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Daimiel,

Hace saber: Que por auto de este Juzgado de Primera Instancia de Daimiel, de fecha cuatro de diciembre de dos mil dos, dictado en el juicio número 295/02, de quiebra de «José Montealegre García Carpintero Suministros Cabanes, Sociedad Limitada», «Garve Pinturas, Sociedad Limitada», «Vallados y Emparrados Doble V, C. B.», «Materiales Daini, Sociedad Limitada», «Alucidos Daimiel, Sociedad Limitada», «Instalaciones Pascual Pérez, Sociedad Limitada», instado por el Procurador don Emilio Sánchez Molina, en representación de los antedichos se ha declarado en estado de quiebra a «Construcciones Castillo de Daimiel, Sociedad Limitada», quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario y Administrador don Apolonio Díaz de Mera Gigante, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifieste al señor Comisario don Alberto López Pineño, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices la quebrada.

Dado en Daimiel a 4 de diciembre de 2002.—La Secretaria judicial.—748.

GETAFE

*Edicto*

Don Francisco Pedro González Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Getafe,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 409/2002, se sigue a instancia de doña Dolores Ortega Hereza expediente para la declaración de fallecimiento de don Julián Barrasús García, natural de Somosierra (Madrid), de sesenta y nueve años de edad, quien se ausentó de su domicilio en Madrid, no teniéndose de él noticias desde 1976, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimientos del Juzgado y ser oídos.

Dado en Getafe a 17 de octubre de 2002.—El Secretario.—529.

1.ª 15-1-2003

## GRADO

*Edicto*

Don Ignacio García-Quijada Morais, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Grado,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 174/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra don Joaquín González Gómez, doña María Dolores Fernández Díaz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 11 de marzo de 2003, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», sucursal de Grado, calle Julio César Estrada, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no será admitido, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de abril de 2003, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de mayo de 2003, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

## Bien que se saca a subasta

Tierra sita en Centenal de Arriba, Peñaflo, Grado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pravia al tomo 602, libro 149 de Grado, folio 208, finca registral 13.879. Dentro de esta finca se ha cons-

truido una nave industrial y vivienda de promoción libre, inscrito en el Registro de la Propiedad de Pravia al tomo 619, libro 154 de Grado, folio 102, finca 13879-N.

Tipo de subasta: 250.682,15 euros.

Grado, 17 de diciembre de 2002.—El Secretario.—572.

## GRANADA

*Edicto*

Don Juan de Vicente Luna, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 407/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Caja Rural de Granada, Sociedad Cooperativa de Crédito», contra don Antonio Mesa Muñoz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 3 de marzo de 2003, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1740, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 31 de marzo de 2003, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de abril de 2003, las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

## Bien que se saca a subasta y su valor

Finca registral número 16.830, tomo 1.500, libro 249, folio 167 del Registro de la Propiedad de Santa Fe.

Tipo de subasta: 35.856,63 euros.

Granada 16 de diciembre de 2002.—El Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—751.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

*Cédula de notificación*

En el procedimiento de referencia 534/02 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado-Juez don Mario Martín García Guerra.

En Las Palmas de Gran Canaria a 31 de julio de 2002.

Por recibida la demanda y documentos que preceden, presentados por María del Carmen Quintero Hernández en nombre y representación de don Luis Antúnez Rodríguez, solicitando la declaración de ausencia legal de doña Jessica Antúnez Ledo, cuyo último domicilio conocido fue el sito en calle Doña Perfecta, número 8, 1.º, en Las Palmas. Regístrese, numérese y fórmese expediente de declaración de ausencia legal. Recíbese información testimonial de los propuestos por el actor don Jorge Luis Antúnez Mesa y doña María del Pino Antúnez Mesa así como de la madre de la ausente doña María Begoña Ledo Blanco, para que declaren sobre los hechos alegados. Se acuerda, asimismo, la inserción de edictos en el «Boletín Oficial del Estado», en un diario de Madrid, en un diario de Las Palmas Gran Canaria, así como anuncio en Radio Nacional, por dos veces y con un intervalo mínimo de quince días. Practicado lo anterior, dese traslado al Ministerio Fiscal para informe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Jessica Antúnez Ledo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, 31 de julio de 2002.—El/la Secretario.—56.517.

y 2.ª 15-1-2003

## MADRID

*Edicto*

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 40 de Madrid, de fecha 5 de noviembre de 2002, dictado en el juicio voluntario de quiebra 924/2002 instado por el Procurador, don Ignacio Melchor Oruña, en representación de «Electronic Solutions Consulting Group, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, avenida de Brasil, número 17, piso 8.º C, se ha declarado en estado de quiebra a «Electronic Solutions Consulting Group, Sociedad Anónima» quien ha quedado incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes el/la quebrado/la, debiendo verificarlo desde ahora al Depositario-Administrador, don José María Lamo de Espinosa Michels de Champourcin, con domicilio en paseo de la Castellana, número 182, 7.ª planta, de Madrid, y posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al/a quebrado/a para que lo manifiesto al señor Comisario, don Manuel Buergo Sanz, con domicilio en calle José Ortega y Gasset, número 61, bajo 3, de Madrid, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del/la quebrado/la.

Igualmente, se ha decretado la acumulación al presente juicio de todos los pleitos y ejecuciones contra la quebrada, salvo los legalmente excluidos, la retención de la correspondencia y la retroacción por ahora y sin perjuicio de tercero a la fecha de 1 de enero de 2002.

Y para cumplir lo ordenado y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en un diario de tirada nacional, expido el presente en Madrid a 6 de noviembre de 2002.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—428.